



DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA MUSICAL REGLADA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MANACOR Y ENSEÑANZA MUSICAL NO REGLADA DE MÚSICA Y DE DANZA NO REGLADA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE MANACOR. EXP. 09/2024 (GES 3233/2024)

Antecedentes

La idoneidad del objeto del contrato, así como el contenido para satisfacer las necesidades exigido por el artículo 28 LCSP, se justifica en la aprobación inicial del expediente de contratación.

Visto que a estos efectos se ha redactado una memoria justificativa, un pliego de cláusulas administrativas, redactado por la oficiala Mayor, Isabel Maria Fuster Fuster, así como un pliego de prescripciones técnicas redactado por el director del Conservatorio y Escuela municipal de Música y Danza, Jaume Tomás Vicens, y el estudio económico redactado por el tesorero municipal Valentí Valls Droguet, que regirán el contrato de servicios para la organización y prestación del servicio de enseñanza musical reglada que se imparte en el Conservatorio municipal de Manacor y enseñanza no reglada de música y danza no reglada de la escuela municipal de música y danza de Manacor, mediante selección del adjudicatario en función de diversos criterios, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regularización armonizada y sin división en lotes.

Informe jurídico de la secretaria general acctal., señalado en la Disposición adicional tercera, apartado 8 de la LCSP, a la aprobación del expediente de contratación

Informe de fiscalización previa de la Intervención municipal de fecha 19 de junio de 2024 en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria, de conformidad con el artículo 116.3 in fine de la LCS y documento contable (RC).

Fundamentos de derecho

Articulos 150.3 y 151 LCSP

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

1) Aprobar el expediente del contrato de servicios para la organización y prestación del servicio de enseñanza musical reglada que se imparte en el Conservatorio Municipal de Manacor y enseñanza musical no reglada y de danza no reglada de la Escuela Municipal de Música y Danza de Manacor impartir en Manacor y Porto Cristo mediante selección en función a diversos criterios fundamentos en el principio calidad – precio, tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada y sin división en lotes. Número de expediente 9/2024 (GES 3233/2024).

2) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la oficial mayor





Isabel Maria Fuster Fuster, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Director del Conservatorio y Escuela municipal de Música y Danza, Jaume Tomás Vicens, y el estudio económico redactado por el Tesorero municipal, Valentín Valls Droguet, que regirán la contratación mencionada, por un presupuesto base máximo de licitación de **1.392.049,10 €** (actividad exenta de IVA), por un plazo de 2 años a contar desde el día de la fecha que se establezca en la formalización del contrato para el inicio del servicio que en principio se fija para el día 23.9.24 pudiéndose prorrogar anualmente sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años. Si bien el servicio se presta durante el periodo escolar, aproximadamente 9 meses que suele estar comprendido entre 23.9 a 22 de junio.

El tipo máximo de licitación respecto del cual podrá ser objeto de baja de acuerdo con los criterios de adjudicación es el precio anual del contrato fijado en en **696.024,55 €** en función de un máximo de 24.664,3 horas lectivas y no lectivas.

El porcentaje de baja que resulte de la oferta se aplicará al precio máximo unitario de hora lectiva/no lectiva fijado en 28, 21992 € (actividad exenta de IVA de conformidad con el artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA).

El valor total estimado del contrato es de **2.784.098,19 €** (actividad exenta de IVA)

3) Aprobar, de conformidad con el artículo 117.1 LCSP, el gasto de esta contratación por un presupuesto base de licitación de 1.428.139,19 € (Activitat exenta de IVA por aplicación del artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992 del IVA), a iniciar en el ejercicio corriente con cargo a la partida presupuestaria 170.3340.2270600- Escuela de música- Estudios y trabajos técnicos- del presupuesto de la corporación del ejercicio 2023 prorrogado para el 2024 con la distribución por anualidades e importes a efectos de imputación presupuestaria que se indican, teniendo en cuenta que la fecha prevista de inicio es el día 23.9.24, y autorizar el gasto (fase A), así como la modificación del importe por anualidad, o el reajuste en su caso de las anualidades, en el supuesto que no se inicie la ejecución del gasto en la fecha y/o en el ejercicio previsto para su inicio. Teniendo en cuenta que el gasto para los ejercicios futuros quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas en el presupuesto del ejercicio que corresponda

Ejercicio	Importe (actividad exenta de IVA)
2024	225.047,91 €
2025	696.024,55 €
2026	470.976,64 €

4) Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y comunicarles la designación, que se ajustará a la siguiente composición, y que figura asimismo en la cláusula 8 del cuadro resumen de características del PCA, convocándola para su constitución en la fecha indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación del contrato. La composición de la Mesa será objeto de publicación en el perfil del contratante, junto con el pliego de cláusulas administrativas:

La Mesa de contratación está formada por los siguientes miembros:

— Presidenta: La delegada de l'Àrea de promoció Cultural i Econòmica, Paula Asegurado, com a titular; El delegado especial de Seguretat, Interior, Mobilitat i Festes, Mateu Marcé, como suplente.





— Vocales: La secretaria general acctal de la Corporación, Isabel Maria Fuster Fuster, el interventor, Norberto González Osorio, y la pedagoga municipal, Anneliese Martí Ballman.
— Secretario de la Mesa (con voz, però sin voto): El Tag d'Urbanisme: Hugo Aguiar Serriñana, titular

5) Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante publicación de anuncio de licitación y apertura del plazo de presentación de proposiciones por un plazo mínimo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Comisión Europea, de acuerdo con el artículo 156.2 LCSP, y finalizará a las 11h del día 31. Cuando el último día sea inhábil o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez publicado el anuncio de licitación en el "Diario Oficial de la Unión Europea", se anunciará la licitación en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público con una antelación mínima de 15 días naturales a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, indicando la fecha de envío en este diario. Con excepción que se publicará la licitación en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público pese a que no conste la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea", en caso de que el órgano de contratación no haya recibido notificación de su publicación a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio enviado. En cualquier caso el plazo de presentación de proposiciones es a partir del día siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Comisión Europea. Las ofertas deberán presentarse de forma obligatoria a través del servicio de licitación electrónica de la Plataforma de contratación del sector Público.

6) Que se sigan y cumplan los trámites preceptivos hasta la adjudicación y formalización de dicho contrato.

La delegada del área de cohesión social y educación
Carme Gomila Dominguez
Por delegación del alcalde (boib núm. 88 de 29.06.2023)

tomo nota
La secretaria general acctal.
Isabel M. Fuster Fuster

